

Buenos Aires, 16 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 27/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016, la Resolución DPSCA N° 7 de fecha 3 de febrero de 2021, la Resolución DPSCA N° 21 de fecha 13 de abril de 2022, y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución DPSCA N° 21/2022, se convocó a Audiencia Pública Regional de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para el día 20 de mayo de 2022 a las 9 horas, a realizarse a en modalidad mixta: a través de la plataforma de Zoom de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y, de forma presencial, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), ubicada en Av. Las Heras 727, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de CHACO, con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región NORESTE, abarcando las provincias de CHACO, CORRIENTES, FORMOSA y MISIONES, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, la concentración de la propiedad, los nuevos medios digitales y el derecho humano a la comunicación.

Que dicho acto fue comunicado a la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN ADUIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN y al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES conforme fuera dispuesto en su artículo 18 de la citada Resolución.

Que asimismo la convocatoria fue difundida conforme lo dispuesto por el Procedimiento de Audiencias Públicas de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Resolución N° 47

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado mediante Resolución DPSCA N° 56/2016, destacándose la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA durante los días 19 y 20 de abril de 2022 y difundido ampliamente conforme lo dispuesto en el punto 4.5 del Anexo a la Resolución DPSCA N° 56/2016.

Que asimismo, se dispuso que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de esta Defensoría del Público tendrá a cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada.

Que en fecha 12 de mayo de 2022 fue elaborado el Orden del Día, en el cual se detalló el cronograma, se asentó el registro de SESENTA Y SEIS (66) inscriptos/as como oradores, se consignaron las autoridades de la audiencia y quienes participarían por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS, siendo publicado posteriormente en la página web de esta Defensoría.

Que la Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad en el lugar previsto para la misma, donde los/as oradores/as realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta de Cierre correspondiente y en la versión taquigráfica de la misma, instrumentos que también fueron difundidos en el sitio de internet de este organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN elaboró el correspondiente Informe Final del cual surge que en la Audiencia Pública Regional bajo análisis se abordaron los siguientes ejes temáticos de las presentaciones:

1. El rol del Estado en la regulación del sistema de medios;
2. Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y regulación de los medios audiovisuales y las plataformas digitales;
3. Ordenamiento del espectro;
4. Conectividad como servicio público;
5. Contenidos, representaciones, perspectivas y participación en los medios audiovisuales;
6. Conocimiento y



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 47

formación comunicacional; 7. Promoción de medios locales y no comerciales; 8. Pauta publicitaria pública oficial; 9. Derechos de los trabajadores y las trabajadoras de los medios audiovisuales.

Que dicho informe fue publicado en el sitio web de este organismo.

Que las temáticas planteadas continúan siendo estudiadas y analizadas para ser abordadas por esta Defensoría como parte de sus planes de acción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 inciso f) y 20 de la Ley N° 26.522, el Decreto del Poder ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en la Audiencia Pública Regional convocada por Resolución DPSCA N° 21 de fecha 13 de abril de 2022, conforme lo expresado en los Considerandos de la presente medida, y téngase por concluida la misma.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaría General y a las Direcciones Generales de esta Defensoría a fin de que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada sean objeto de análisis y evaluación.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Secretaría General y a las Direcciones Generales de esta Defensoría a fin de que proyecten medidas y/o acciones que tengan en cuenta las opiniones



"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 47

expresadas por la ciudadanía y los organismos que tuvieron participación en la Audiencia Pública Regional celebrada en la región NEA en el año 2022.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 47

Fdo. : Miriam L. Lewin  
Titular  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual